ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL

2019/316 *Decreto de delegaciones de 23 de Enero de 2019.*

Edicto

Don Francisco Javier Márquez Sánchez, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Jaén,

Hacer saber:

Que esta Alcaldía con fecha 23 de enero de 2019 ha dictado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.-Conferir las siguientes DELEGACIONES GENÉRICAS en los Tenientes de Alcalde que se citan, así como las ESPECÍFICAS que se integran en cada una de ellas, y que se delegan en los Sres. /Sras. Concejales que asimismo se expresan:

A.-ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD, FAMILIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA y COOPERACION INTERNACIONAL: Patronato Municipal de Asuntos Sociales, Familia, Juventud, Personas con capacidades diferentes, Inmigración e Igualdad.

Primer Teniente de Alcalde Delegada del Área: Dª. Reyes Chamorro Barranco.

Delegaciones específicas integradas en el Área:

• Asuntos Sociales e Igualdad y Cooperación Internacional: Dª. Reyes Chamorro Barranco.

• Juventud y Participación Ciudadana: D. Manuel Francisco Heras Rodríguez.

B.-ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO: Personal, Régimen Interior (Secretaría General, Actas, Estadística, Registro General, Oficina de Atención al Ciudadano, Asesoría Jurídica Municipal), Educación, Patronato de Cultura, Universidad Popular, Patronato de Deportes, Turismo, Patrimonio Histórico Cultural, Movilidad Urbana (Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, SOMUVISA, EPASSA, SOMUCISA y Comunicación y Servicio de Informática.

Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área: D. Miguel Contreras López.

cve: BOP-2019-316
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Delegaciones específicas integradas en el Área:

• Personal, Régimen Interior, SOMUVISA y Comunicación y el Servicio de Informática: D. Miguel Contreras López.
• Cultura, Educación y Universidad Popular: Dª. María Isabel Azañon Rubio
• Deportes: D. José María Álvarez Barrientos.
• Turismo: Dª. Rosario Morales de Coca.
• Movilidad Urbana (Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes) : D. Juan Carlos Ruiz Torres.

C.-ÁREA DE PATRIMONIO, CASCO HISTORICO, SANIDAD, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO: Servicios Técnicos Municipales, SOMUVISA, Plan Urban, Casco Histórico, Promoción Económica, IMEFE, Comercio, Sanidad, Consumo, Oficina de Información al Consumidor (OMIC), Cementerios, Nuevas Tecnologías.

Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área: Dª Rosa María Cárdenas Ortíz:

Delegaciones específicas integradas en el Área:

• Servicios Técnicos Municipales, Patrimonio, IMEFE y Nuevas Tecnologías: Dª. Rosa María Cárdenas Ortíz.
• Casco Histórico y Promoción Económica: Dª. Rosario Morales de Coca.
• Sanidad, Mercados Municipales, Comercio, Consumo y Cementerios: Dª. Yolanda Pedrosa Sánchez.

D.-ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN: Hacienda (Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión Tributaria, Servicio de Recaudación Tributaria, Inspección de Tributos), Contratación, Responsabilidad Patrimonial y Oficina de Control de Empresas Concesionarias:

Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área: D. Manuel Bonilla Hidalgo.

Delegaciones específicas integradas en el Área:

• Hacienda (Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión Tributaria y Servicio de Recaudación Tributaria, Inspección de Tributos), Contratación, Responsabilidad Patrimonial y Oficina de Control de Empresas Concesionarias: D. Manuel Bonilla Hidalgo.

E.-AREA DE MANTENIMIENTO URBANO, MEDIO AMBIENTE, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, ESCUELA TALLER y ZONAS PRODUCTIVAS:

Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Area: D. Juan José Jodar Valderrama.

Delegaciones específicas integradas en el Área:

• Mantenimiento Urbano, Medio Ambiente, Centro Especial de Empleo, Escuela Taller y Zonas Productivas: D. Juan José Jodar Valderrama.

Las delegaciones genéricas comprenderán tanto las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten

cve: BOP-2019-316
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a terceros, incluida la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse entre los mismos. Comprenderán, asimismo, todas aquellas facultades, derechos y deberes, referidos a las materias delegadas que corresponda a esta Alcaldía Presidencia, con la excepción de aquellas que según la Ley de Bases sean indelegables o aquellas que tengan delegadas la Junta de Gobierno Local como Órgano Colegiado.

En relación a la delegación que ostenta el Segundo Teniente de Alcalde, D. Miguel Contreras López, sobre Personal y Recursos Humanos, lo será de aquéllas materias que en virtud del artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, sean delegables, ostentando la Jefatura Superior de todo el Personal el Alcalde-Presidente.

Las delegaciones específicas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales que ostenten la delegación específica para cometidos incluidos en su Área.

Segundo.-En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido.

Tercero.-La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente Decreto. Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados, entendiéndose tácitamente aceptada sin en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación, publicándose las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.-Delegar de forma indistinta en todos los concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el art. 51.1 del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

Quinto.-Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten, y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del ROF., designar a Dª Carolina García García como representante personal del Alcalde en la Barriada de las Infantas.

Séptimo.-Dejar sin efecto la resolución de 1 de febrero de 2017.

cve: BOP-2019-316
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Javier Márquez Sánchez, de todo lo cual se extiende la presente resolución, de lo que como Secretaria Acctal, doy fe."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto, en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Jaén, a 23 de Enero de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2019-316
Verificable en https://bop.dipujaen.es